

## Spain

### Terms & Conditions (for Goods and Services)

#### 1. Application and Enforceability

The acceptance of a purchase order issued by the purchaser ("BUYER") or other means of ordering by any supplier or service provider ("SUPPLIER"; together with BUYER, the "PARTIES") shall constitute acceptance without reservations or restrictions of these general purchasing terms ("T&C"), as well as of any terms and conditions featuring on the purchase order and any special terms and conditions mentioned elsewhere, to the exclusion of any contradictory Sections featuring in the SUPPLIER's terms and conditions of sale. Terms and conditions of sale or other terms and conditions of the SUPPLIER will not become part of the purchasing agreement between the PARTIES even if they are not expressly objected or in express contradiction to any Section in these T&C. Any BUYER's special terms and conditions shall prevail over its own T&C in the event of any contradiction. Should the purchase order have been issued as part of an individual agreement, the provisions of that agreement shall prevail over these T&C and over any special terms and conditions.

#### 2. Prices - Invoicing - Payment

##### 2.1 Prices

The applicable prices shall be those that were agreed upon by the SUPPLIER and the BUYER upon placing the order and that feature on the purchase order. If no price is stated in this order, the goods or services shall be billed at the price last quoted by SUPPLIER, at the price last paid by BUYER to SUPPLIER, or at the prevailing market price, whichever is lowest. The prices shall be net of any taxes and duty and shall cover delivery of the supplies or performance of the services ordered in keeping with article 3 below. The SUPPLIER may not change the prices or rates charged for orders that are currently in progress. Prices shall include transportation and packaging. Any qualitative and quantitative discounts, rebates and price cuts extended by the SUPPLIER and publicised by the latter shall be immediately and fully applicable to the BUYER.

##### 2.2 Invoicing

Invoices sent to the BUYER by the SUPPLIER must be made out in local currency of the BUYER's country (unless otherwise agreed) in the BUYER's name and addressed to the BUYER's

account department.

Invoices shall be drawn up in keeping with local laws and must set out the following information in addition to all the standard legal statements:

- The order reference number,
- A detailed description of the supplies, if an invoice for tangible goods,
- The amounts of recoupable and non-recoupable taxes,
- If applicable, the SUPPLIER and the BUYER's VAT numbers.

In the event of a concurrent delivery of several orders, the SUPPLIER shall draw up a separate invoice for each order. Any incomplete or erroneous invoice may be returned to the SUPPLIER.

#### 2.3 Payment

Barring any contradictory provisions in the order or in an agreement, the BUYER shall settle invoices (i) for delivery of goods and (ii) for services rendered according to the payment terms set forth in the purchase order; provided that for any payment made for a SUPPLIER located in France, payment terms shall not exceed 60 days from invoice date or 45 days from the end of the month during which the goods were delivered or the services were rendered. In addition, a SUPPLIER located in France may charge BUYER a fixed sum of EUR 40 (as may be amended by relevant national legislation from time to time) where interest for late payment becomes payable as compensation for SUPPLIER's recovery cost. The BUYER, in general, will not make any advance payments. However, should the BUYER do so exceptionally, the SUPPLIER shall provide the BUYER with a bank guarantee to cover restitution if need be. BUYER may withhold payment if SUPPLIER's invoice is inaccurate or does not meet BUYER's invoice requirements notified to SUPPLIER or if SUPPLIER's invoice does not meet legal or tax requirements.

#### 3. Delivery - Transfer Of Title And Of Risk

##### 3.1 Incoterm, Delivery point, Packaging

Barring any contradictory provisions in the special terms and conditions or in an individual agreement, the goods shall be delivered duty paid to the agreed delivery point. The SUPPLIER shall deliver the goods or perform the services ordered at the place indicated in the special terms and conditions and/or in the conditions and/or in an individual agreement. The SUPPLIER shall be responsible for packaging

the goods to enable them to withstand transportation, handling and storage without damage. The SUPPLIER shall compensate the BUYER for any breakage, missing elements or damage caused by inadequate packaging. All packages must be clearly identified by means of the BUYER's reference number.

### **3.2 Transfer of title and of risk**

The transfer of title and of risks shall take place upon delivery once the BUYER has accepted the goods or services without reservations, regardless of the payment date. SUPPLIER will pass to BUYER good and marketable title to the goods, free and clear of all liens, claims, security interests, pledges, charges, mortgages, deeds of trusts, options or other encumbrances of any kind ("Liens"). SUPPLIER will keep any of BUYERS' property in the possession or the control of SUPPLIER or any of its subcontractors free and clear of any Liens and will identify it as BUYER's property.

### **3.3 Transportation insurance**

The Supplier shall insure the goods at its own expense for all risk of physical loss or damage from any external cause during transportation. At the BUYER's request and prior to the transportation of the goods, the SUPPLIER shall provide evidence of the existence of such a suitable insurance policy and the terms under which it may be invoked.

## **4. Delivery Deadlines**

### **4.1 Delivery Deadlines**

Any agreed delivery deadlines shall be deemed to constitute a stringent, essential and determining pre-condition of the BUYER's consent to placing an order. Therefore the SUPPLIER shall be fully responsible for any delays in delivery, and shall compensate the BUYER for any direct or indirect detrimental consequences incurred by the latter as a result notwithstanding the BUYER's right to invoke the provisions of article 6 below.

### **4.2 Contractual Penalty**

Furthermore, in the event of a delay in delivering the goods or performing the services ordered, and barring any contradictory provisions in the special terms and conditions and/or in an individual agreement, the BUYER shall charge the SUPPLIER penalties amounting to 2% of the overall value of the order excluding tax per week of delay, up to a maximum of 20% or the maximum allowed by applicable law, whatever is lower. Notwithstanding the above, the BUYER is entitled to claim

damages exceeding the amount of agreed contractual penalties; and the contractual penalty will be in addition (and not substitute) to further damages unless otherwise required under mandatory law.

### **4.3 Further Consequences in case of delay**

In the event of a partial or total failure on the part of the SUPPLIER to deliver the goods, the BUYER shall be automatically entitled to withhold any moneys due until the goods and/or services ordered have been completely delivered and/or performed. In this event, the BUYER shall also be entitled to either (i) cancel the order and resign from the purchase or (ii) reduce the purchase price to the corresponding fraction of the order value while retaining any goods already delivered or enjoying any services already performed.

## **5. Warranty regarding Compliance/Quality Of The Goods And Services Delivered and Remedies in Case of Breach**

### **5.1 Warranty**

The SUPPLIER hereby warrants that the goods delivered and/or services performed, as well as, where applicable, the packaging and labelling, shall at delivery and, if applicable for the duration of shelf life, comply with every aspect of the BUYER's order and shall be free of any apparent or hidden defect.

### **5.2 BUYER'S Duties and Rights**

The BUYER's inspection of the quality of the goods/services shall not detract from the SUPPLIER's obligation regarding its compliance with the order nor shall limit any warranty or other rights of the BUYER. When the BUYER discovers that the goods or services do not comply with the BUYER's order, the BUYER may: (1) cancel the order after notifying the SUPPLIER thereof or (2) secure, at the SUPPLIER's expense, the immediate replacement of the non-compliant goods or services with goods or services of equivalent or superior quality at the same price; notwithstanding any additional damages that the BUYER may be entitled to claim for all the direct or indirect losses, resulting from any damage or injury whatsoever caused to people or property, owing to the non-compliance of the goods or services, including the consequences of having to withdraw or call back the goods for any reason whatsoever. The BUYER shall have identical rights, unlimited in time other than by the applicable statutory time limitation period in the event that

any goods delivered contain a hidden defect. Any goods that are rejected and returned to the SUPPLIER at any time shall be deemed not to have been delivered in the first place. The BUYER shall be entitled to order replacements for non-compliant goods or services from any supplier of its choosing at the SUPPLIER's expense. The cost of returning, sorting and/or destroying the goods where applicable shall be borne by the SUPPLIER. Should the goods break down and should the fault be reparable on the BUYER's premises, the latter shall be entitled to request that the SUPPLIER take immediate action to remedy the fault. The compliance of the goods and services delivered shall also extend to the quantities requested; should the quantities delivered not be in keeping with those ordered, the BUYER shall be entitled to express reservations and to apply the foregoing provisions.

## **6. Supplier Complies With Orders, Agreements and Applicable Law; Indemnification**

### **6.1 Compliance with Orders**

The SUPPLIER shall fully comply with the BUYER's order. No changes shall be made by SUPPLIER (in its order confirmation or otherwise) to the terms of BUYER's order, in particular the delivery deadlines, the nature of the goods or services ordered, the terms governing delivery or supply and the prices, etc. of an order without the BUYER's express prior written authorization. Any order confirmations or other documents not complying with the requirements of this provision shall not constitute a binding part of the agreement between the PARTIES and SUPPLIER hereby expressly declares that such deviation from BUYER's order constitute a dissent with BUYER's declaration of intent and thereby does not bind BUYER even if the order is fulfilled. If the SUPPLIER wants to change the terms of BUYER's order, it must contact BUYER and ask BUYER to send a revised order.

### **6.2 Compliance with Agreements; Liability and Indemnification**

The SUPPLIER shall be fully liable to the BUYER and to any subsequent purchaser for the goods and/or services delivered, and indemnifies the BUYER against any claims whatever the nature thereof in connection with goods and/or services delivered which were defective (whether the defect was visible or hidden) or not in compliance with the T&C or any other binding agreement between the PARTIES and against

any damage, loss or injury, whether direct or indirect, that the BUYER may incur as a result in accordance with Section 11 unless the SUPPLIER can prove that it did not act culpable. Should the SUPPLIER be unable to meet the requirements, technical and/or other, specified in the order and/or in the special terms and conditions and/or in an individual agreement, or should the goods be of poor quality, the BUYER is entitled to request that the SUPPLIER reimburse any moneys already paid out to the SUPPLIER and/or request full compensation for any damage incurred, whether directly or indirectly, as a result.

## **7. Compliance With Intellectual Property; Law; Anti Bribery; No Child Or Forced Labor; Code of Conduct**

SUPPLIER is responsible for any person or entity acting on its behalf to fully comply with all intellectual property laws and third party's rights (including, without limitation, the BUYER's use of the purchased goods or services in compliance with the agreement between the PARTIES not infringing any third party intellectual, property rights or license terms), applicable governmental, legal, regulatory and professional requirements, including but not limited to anti-money laundering, anti-corruption and anti-bribery laws, including without limitation, the Foreign Corrupt Practices Act, the UK Bribery Act and Proceeds of Crime Act as well as commercial bribery laws. SUPPLIER will not employ children, prison labor, slave labor, bonded labor or use corporal punishment or other forms of mental and physical coercion as form of discipline. In the absence of any national or local law, an individual of less than 15 years of age is considered as a child. If local Laws set a minimum age below 15 years of age, but are in accordance with exception under the International Labor Organization Convention 138, the lower age will apply.

The SUPPLIER will fully comply with the Code of Conduct for Business Partners which is available on <https://supplier.coty.com> and that the SUPPLIER hereby declares that he has read it and accepts it.

In case of SUPPLIERS failure to comply with this provision, Section 6.2 applies correspondingly.

## **8. Order Cancellation And Termination of Agreements**

### **8.1 Order Cancellation**

The BUYER may cancel an order if the SUPPLIER fails to perform any of its obligations relating to the order. If BUYER

chooses to do so, come the cancellation date the SUPPLIER shall return to the BUYER all moneys received in connection with the cancelled order, notwithstanding any damages that the BUYER may also be entitled to claim under contract or statutory law.

## **8.2 Termination of Agreement in case of Ongoing Relation**

Further, if the SUPPLIER fails to perform any of its obligations in a contract for the performance of services or other ongoing duties, then the BUYER shall be fully entitled to terminate its relationship with the SUPPLIER without notice or other legal formalities. The relationship shall be terminated if the SUPPLIER fails to remedy the breach or perform its obligations within 30 days of being sent a letter by recorded delivery with acknowledgement of receipt summoning it to do so, notwithstanding any compensation that the BUYER may request from the SUPPLIER for the damage that the BUYER incurred as a result of said breach or failure to perform.

## **9. Confidentiality**

The SUPPLIER undertakes to keep confidential any technical, scientific, commercial or other information in connection with the order and with the BUYER which is marked as confidential or which, based on its nature or the nature of its provision, should be reasonably treated as confidential. The SUPPLIER shall refrain from disclosing such information to any third party and shall ensure that its servants and agents, suppliers and subcontractors follow suit. The SUPPLIER shall refrain from mentioning the BUYER as one of its references, from publishing any written document, including technical notes, photographs, images and sounds on any medium whatsoever regarding any aspect relating to the BUYER and/or to the goods or services that are the subject matter of the order, without the BUYER's prior written consent. Under no circumstances may any order give rise to any direct or indirect advertising of any kind without the BUYER's written authorization.

## **10. Insurance**

In addition to Section 3.3, SUPPLIER will maintain and cause its subcontractors to maintain at their expense sufficient and customary insurance coverage with generally acceptable underwriters. Such insurance will include BUYER as additional insured in connection with SUPPLIER'S performance under

these T&C to be stated explicitly on the Certificate(s) of Insurance. SUPPLIER hereby irrevocably and unconditionally waives and will cause its insurers to irrevocably and unconditionally waive any rights of subrogation for claims against BUYER, to be documented to BUYER'S satisfaction. At the BUYER's request, the SUPPLIER shall provide evidence of the existence of such a suitable insurance policy and the terms under which it may be invoked.

## **11. Indemnification**

Without limiting any additional rights under agreement or statutory law, SUPPLIER will fully indemnify BUYER, its affiliated companies (as defined under the applicable law) and its and their respective agents, officers, directors and employees ("BUYER GROUP") from and against any claims, including third party claims, loss, cost, damage or expense, fines, amounts paid in settlement, and reasonable legal fees and expenses (collectively "CLAIMS"), arising out of or related to any of the following (1) SUPPLIER'S breach of any given guarantee; (2) SUPPLIER'S breach of any provision of these T&C or another part of the agreements between the PARTIES including without limitation Sections 5.1, 6.2 and 7; (3) the negligence, gross negligence, bad faith, intentional or willful misconduct of SUPPLIER or SUPPLIER'S subcontractors or their respective employees or other representatives in relation to or connection with these T&C or another agreement between the PARTIES or the performance of duties hereunder or thereunder; or (4) bodily injury, death or damage to personal property arising out of or relating to SUPPLIER'S performance.

## **12. Ownership Of Intellectual Property**

### **12.1 BUYER Intellectual Property**

The BUYER shall retain full ownership of all intellectual property rights owned by the BUYER prior to the respective purchase order, in particular over any elements, documents, rights and information that it entrusts to the SUPPLIER for the purposes of the order, including images, know-how, processes, methods, formulas, blueprints, calculations, etc. Unless otherwise expressly agreed, BUYER does not license any of its intellectual property rights to SUPPLIER, or allow any use of it. Once the order shall have been met, the SUPPLIER undertakes to return all the elements entrusted to it by the BUYER and not to retain any copies thereof in any form whatsoever.

### **12.2 Creations**

BUYER shall own any works and related intellectual property rights (including without limitation copyrights, designs, inventions and marks) created (i) by or on behalf of SUPPLIER in fulfillment of its contractual duties towards BUYER, (ii) by anybody in connection with services provided or works created under an order, or (ii) to the extent created as a direct result of the goods/services (collectively, "BUYER'S IP"). BUYER'S IP created by SUPPLIER is considered a work made for hire to the extent available under copyright and/or other intellectual property ("IP") laws. To the extent it is not considered work made for hire, SUPPLIER assigns to BUYER royalty-free, worldwide, perpetually, and irrevocably, all rights in BUYER'S IP to the fullest extent permitted by law. To the extent such an assignment is not legally permissible, SUPPLIER grants BUYER an exclusive, royalty-free, worldwide, perpetual, irrevocable, assignable, sub-licensable and unrestricted license to such BUYER'S IP to the fullest extent permitted by law. SUPPLIER will execute any documents that BUYER reasonably determines are necessary to document BUYER'S rights in BUYER'S IP or to secure or perfect any IP RIGHTS relating to BUYER'S IP. SUPPLIER will cause its employees or subcontractors' employees to assign to SUPPLIER any BUYER'S IP created by such employees or subcontractors' employees and to comply with SUPPLIER'S obligations set forth in this Section 12. To the extent legally permissible, SUPPLIER waives any moral rights in BUYER'S IP, including but not limited to the right to be named as author, the right to modify, the right to prevent mutilation and the right to prevent commercial exploitation. To the extent such waiver is not legally permissible; BUYER will have the irrevocable right to exercise any moral rights in BUYER'S IP on SUPPLIER'S behalf to the fullest extent permitted by law.

### **12.3 SUPPLIER Intellectual Property**

In addition and with respect to rights not vested in or assigned exclusively to BUYER in accordance with Section 12.2, SUPPLIER grants BUYER a non-exclusive, royalty-free, worldwide, perpetual, irrevocable, assignable, sub-licensable license under any intellectual property or other rights included in the goods and/or services necessary to use in any way, and to receive the full benefit of, the goods and/or services and any resulting work product including, to copy, maintain, support, modify, enhance or further develop the goods and

services and resulting works.

### **13. Force Majeure**

Should the SUPPLIER wish to avail itself of circumstances constituting force majeure, it must inform the BUYER in writing without delay of all the elements that demonstrate the unforeseeable, uncontrollable and external nature of the event owing to which it is unable to abide by its undertakings, as well as provide the BUYER with an assessment of the consequences that it foresees the event shall have on the fulfilment of the order. The BUYER shall then be able to take all the measures that it considers useful to preserve its interests, such as rescinding or cancelling an order in accordance with the terms set out above.

### **14. Subcontracting - Assignment**

The BUYER shall be entitled to assign all or part of its orders and the rights and obligations connected thereto to any third party of its choosing, including any affiliated company. The SUPPLIER shall be barred from assigning or contracting out its rights and obligations in connection with an order without first securing the BUYER's written authorization. In any event, the SUPPLIER shall be fully liable to the BUYER for the complete compliance of any goods and/or services supplied by a subcontractor.

### **15. Applicable Law - Resolution Of Disputes**

Any orders or other means of ordering and their consequences, whatever these may be, shall be governed by the law where the BUYER is located. Should a dispute regarding an order or other means of ordering and/or its consequences arise between the PARTIES and should they be unable to settle it amicably, the dispute shall be submitted to the jurisdiction of the competent court where the BUYER is located. The parties hereby specifically disclaim the application of the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods, to their contractual relationship under these terms and/or any order and to the validity, enforcement, and interpretation of these T&C and any order.

### **16. Severability**

If any term of these T&C is to any extent invalid, illegal or unenforceable, such term shall be excluded to the extent of such invalidity, illegality of unenforceability; all other terms shall remain in full force and effect.

**17. Languages**

These T&C are provided in local and English language. In case of any inconsistencies, the English language version shall prevail.

## **España (Spain)**

### **Términos y condiciones (para Productos y Servicios)**

#### **1. Supuesto de aplicación y carácter vinculante**

La aceptación de cualquier pedido de compra emitido por el comprador (el "COMPRADOR") o cualquier otra forma de solicitud de cualesquiera productos y/o servicios, en cada caso por el suministrador o proveedor del servicio (el "PROVEEDOR" y, conjuntamente con el COMPRADOR, las "PARTES") conllevará la aceptación sin reserva o restricción alguna de los presentes términos y condiciones generales de compra (los "T&C"), así como de cualesquiera otros términos y condiciones que figuraran en el pedido de compra y de cualesquiera términos y condiciones particulares previstos en cualquier otro instrumento, en cada caso con exclusión de cualesquiera disposiciones en cualquier otro sentido que figuraran en los términos y condiciones de venta del PROVEEDOR. Ni los términos y condiciones de venta ni cualesquiera otros, en cada caso del PROVEEDOR, formarán parte del contrato de compra existente entre las PARTES aun cuando el COMPRADOR no se hubiera expresamente opuesto a los mismos o incluso si tales términos y condiciones de venta no contradijeran expresamente las disposiciones de los presentes T&C. En caso de discrepancia, cualesquiera términos y condiciones particulares del COMPRADOR prevalecerán, en su caso, sobre los presentes T&C. Si el pedido de compra hubiera sido cursado al amparo de cualquier contrato en particular, las disposiciones de dicho contrato prevalecerán sobre los presentes T&C así como sobre cualesquiera términos y condiciones particulares.

#### **2. Precios - Facturación - Forma de pago**

##### **2.1 Precios**

Los precios aplicables serán los que hubieran acordado el PROVEEDOR y el COMPRADOR en el momento de la realización del pedido de compra conforme figuraran en este último. Si el pedido no estableciera precio alguno aplicable, los productos o servicios en cuestión se facturarán al precio que resulte inferior de entre los siguientes, a saber: el último precio ofrecido por el PROVEEDOR, el último precio satisfecho por el COMPRADOR al PROVEEDOR, o el precio de mercado de dichos productos o servicios. Los precios se entenderán netos de

cualesquiera impuestos y tasas, y cubrirán la entrega de los productos o la prestación de los servicios de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 3 posterior. El PROVEEDOR no podrá modificar los precios o tarifas de aquellos pedidos que se encontraran en cada momento en curso. Los precios incluyen el transporte y el embalaje. Cualesquiera descuentos, rebajas y reducciones de precio otorgados y anunciados por el PROVEEDOR a favor de cualquier otro cliente del PROVEEDOR serán inmediata y plenamente aplicables al COMPRADOR.

##### **2.2 Facturación**

Las facturas emitidas por el PROVEEDOR al COMPRADOR estarán denominadas en la moneda local del país del COMPRADOR (salvo acuerdo expreso en otro sentido), se emitirán a nombre del COMPRADOR, e irán dirigidas a la atención del departamento de contabilidad del COMPRADOR. Las facturas se elaborarán de conformidad con la legislación local aplicable, así como cualquier otra información y detalle legalmente exigible:

- Nº de referencia del pedido;
- Descripción detallada del producto suministrado, para el caso en que se tratara de una factura correspondiente a productos tangibles,
- El importe de cualesquiera impuestos, reembolsables o no;
- En su caso, los números de IVA del PROVEEDOR y del COMPRADOR.

En el supuesto de que el COMPRADOR cursara simultáneamente varios pedidos, el PROVEEDOR emitirá facturas separadas por cada uno de ellos. El COMPRADOR podrá devolver cualquier factura incompleta o errónea al PROVEEDOR.

##### **2.3 Pago**

No obstante cualquier otra disposición en otro sentido prevista en el pedido o en el correspondiente contrato en cuya virtud se hubiera cursado dicho pedido, el COMPRADOR abonará las facturas (i) correspondientes a la entrega de cualesquiera productos y (ii) correspondientes a servicios prestados según las especificaciones en el pedido; pero todos pagos por un Proveedor domiciliado en Francia no debe excederá 60 días desde la fecha de la factura o 45 días desde el fin del mes de la entrega de productos o prestación de servicios. Además, un proveedor domiciliado en Francia puede cobrar una suma fija

de EUR 40 (como pueden ser modificados de vez en cuando) por compensación de coste de recuperación del interés por pago tardío. Con carácter general, el COMPRADOR no vendrá obligado a realizar pago alguno por anticipado. No obstante, y en aquellos supuestos en que el COMPRADOR así lo hiciera con carácter excepcional, el PROVEEDOR entregará al COMPRADOR una garantía o aval bancario a efectos de garantizar la devolución, en caso necesario, del anticipo en cuestión. El COMPRADOR podrá retener el pago en aquellos casos en que la factura emitida por el PROVEEDOR adoleciera de cualquier inexactitud o no cumpliera los requisitos de facturación que previamente le hubiera notificado el COMPRADOR, o incumpliera cualquier previsión legal o de carácter fiscal.

### **3. Entrega - Transmisión del Título y del Riesgo**

#### **3.1 Incoterms; lugar de entrega; embalaje**

No obstante cualquier otra disposición en otro sentido prevista en los términos y condiciones particulares o en cualquier contrato separado al respecto, los productos se entregarán, en términos "*duty paid*" o derechos pagados, en el lugar de entrega acordado. El PROVEEDOR entregará los productos o prestará los servicios solicitados en el lugar indicado en los términos y condiciones particulares y/o en las condiciones y/o en cualquier contrato separado suscrito al respecto. El PROVEEDOR será responsable de empaquetar los productos adecuadamente de forma tal que estos puedan resistir sin daños su transporte, manipulación y almacenamiento. El PROVEEDOR responderá ante el COMPRADOR por cualesquiera roturas, faltantes de producto o daños sufridos por el mismo como consecuencia de un embalaje inadecuado. Todos los envíos deberán estar claramente identificados con el número de referencia del COMPRADOR.

#### **3.2. Transmisión del Título y del Riesgo**

Tanto el título como el riesgo sobre los productos y/o servicios pasará al COMPRADOR en el momento en que el COMPRADOR hubiera aceptado los mismos sin reserva alguna, con independencia de cuál fuera la fecha del pago de los mismos. El PROVEEDOR transmitirá al COMPRADOR la titularidad sobre los productos, libre de cualesquiera cargas, gravámenes, derechos de garantía, prendas, hipotecas, fideicomisos, opciones u otros gravámenes de cualquier naturaleza (las "Cargas y Gravámenes") que pudieran perjudicar la validez o

ulterior transmisión del título recibido. El PROVEEDOR mantendrá cualquier producto u otro activo perteneciente al COMPRADOR en todo momento en poder o bajo el control del propio PROVEEDOR o de cualquiera de sus subcontratistas, libre de cualesquiera Cargas y Gravámenes, y debidamente identificado o marcado como perteneciente al COMPRADOR.

#### **3.3 Seguro de transporte**

El PROVEEDOR asegurará los productos a su propia costa frente a cualesquiera riesgos de pérdida o deterioro atribuible a cualquier causa externa durante el transporte. A solicitud del COMPRADOR, y con carácter previo al transporte de los productos, el PROVEEDOR acreditará la existencia de dicha póliza de seguro así como el contenido de los términos que permitieran exigir cualquier cobertura a su amparo.

### **4. Plazos de entrega**

#### **4.1 Plazos de entrega**

Los plazos de entrega acordados son de carácter esencial, de forma tal que se entenderá que el COMPRADOR no habría cursado su pedido de no ser por la existencia y el compromiso del PROVEEDOR de cumplir el plazo en cuestión. En consecuencia, el PROVEEDOR responderá por cualesquiera demoras sufridas en la entrega, e indemnizará al COMPRADOR por cualesquiera daños y perjuicios, directos o indirectos, sufridos por el COMPRADOR como consecuencia de dicha demora, sin perjuicio del derecho del COMPRADOR a invocar a su favor el contenido previsto en la Cláusula 6 posterior.

#### **4.2 Cláusula penal**

Asimismo, y en caso de demora en la entrega de los productos o la prestación de los servicios objeto del pedido, y no obstante cualquier otra disposición en otro sentido prevista en los términos y condiciones particulares y/o en cualquier contrato separado suscrito entre las partes, el COMPRADOR facturará al PROVEEDOR una cláusula penal por importe igual al 2% del valor total del pedido (sin incluir impuestos) por cada semana de retraso, hasta el importe que resulte inferior de entre un máximo del 20% o cualquier otro máximo permitido por la legislación española. No obstante lo anterior, el COMPRADOR podrá exigir daños y perjuicios por importe superior al de la cláusula penal pactada; y asimismo el importe de dicha cláusula penal se entenderá con carácter adicional (y no sustitutivo) al de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran, en su caso, proceder, salvo disposición en otro



sentido prevista en cualquier legislación de carácter imperativo.

#### **4.3 Otras consecuencias en caso de retraso**

En caso de incumplimiento, total o parcial, por parte del PROVEEDOR de su obligación de entrega de los productos, el COMPRADOR podrá retener automáticamente cualesquiera importes debidos al PROVEEDOR hasta que los productos y/o servicios objeto del pedido hayan sido debida e íntegramente entregados y/o prestados. En tal caso, el COMPRADOR podrá asimismo (i) cancelar el pedido y desistir de la compra, o (ii) ajustar a la baja el precio de compra en función del valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, conservando a su vez los productos efectivamente recibidos así como cualquier beneficio derivado de los servicios ya prestados.

### **5. Manifestaciones y garantías; acciones en caso de incumplimiento de las Manifestaciones y Garantías**

#### **5.1 Manifestaciones y Garantías**

El PROVEEDOR manifiesta y garantiza en este acto que los productos entregados y/o los servicios prestados así como, en su caso, el embalaje y etiquetado de los mismos cumplirán, tanto en el momento de la entrega como, en su caso, durante su vida útil, las características solicitadas por el COMPRADOR en su pedido, y asimismo se encontrarán libres de cualesquiera defectos aparentes o vicios ocultos.

#### **5.2 Derechos y deberes del COMPRADOR**

Ninguna inspección por parte del COMPRADOR sobre la calidad de los productos y/o servicios liberará al PROVEEDOR de su obligación de cumplir los términos del pedido, ni limitará o perjudicará cualquier garantía u otros derechos existentes a favor del COMPRADOR. Si el COMPRADOR apreciara cualquier discrepancia entre los productos y/o servicios recibidos y las características de los mismos solicitadas en el pedido del COMPRADOR, el COMPRADOR puede: (1) cancelar el pedido, previa notificación al respecto al PROVEEDOR, o (2) sustituir inmediatamente los productos y/o servicios que no respondieran a lo indicado en el pedido por cualesquiera otros productos y/o servicios de igual o mayor calidad por el mismo precio, a costa del PROVEEDOR, y sin perjuicio de cualesquiera daños y perjuicios adicionales que el COMPRADOR pudiera tener derecho a exigir al PROVEEDOR respecto de cualesquiera daños o pérdidas directas o indirectas, o daños materiales o personales, que en cada caso derivaran de la falta de

conformidad de los productos o servicios en cuestión, incluyendo aquellos que resultaran de la necesidad de retirar los productos del mercado por cualquier causa. Los mismos derechos asistirán al COMPRADOR, sin perjuicio de cualesquiera plazos de prescripción previstos legalmente al respecto, en el caso de que los productos entregados adolecieran de cualquier vicio oculto. Cualquier mercancía que fuera rechazada y devuelta al PROVEEDOR en cualquier momento se considerará no entregada. El COMPRADOR podrá reemplazar aquellos productos o servicios que no cumplieran las especificaciones del pedido con productos y/o servicios contratados a cualquier proveedor de su elección, a costa del PROVEEDOR. Los gastos correspondientes a la devolución, manipulación y/o destrucción del producto, en su caso, serán de cuenta del PROVEEDOR. En caso de rotura del producto y siempre que la reparación o subsanación fuera posible en las instalaciones del COMPRADOR, este último podrá exigir al PROVEEDOR la inmediata adopción de las medidas que procedan a efectos de dicha reparación o subsanación. La obligación de cumplir los términos del pedido se extenderá igualmente al volumen de producto solicitado, de forma tal que si las cantidades entregadas no fueran las solicitadas, el COMPRADOR podrá reservarse la aceptación y aplicar las disposiciones anteriores.

### **6. Cumplimiento por el PROVEEDOR del Pedido, los Contratos y la Legislación Aplicable; obligación de indemnización del PROVEEDOR**

#### **6.1 Cumplimiento del Pedido**

El PROVEEDOR vendrá obligado a cumplir íntegramente el pedido del COMPRADOR. El PROVEEDOR no podrá modificar en forma alguna (a través de su hoja de confirmación de pedido, o en ninguna otra forma) los términos del pedido cursado por el COMPRADOR, incluyendo en particular los plazos de entrega, la naturaleza de los productos o servicios solicitados, los términos y condiciones de entrega o suministro, precios, etc., que en cada caso figurasen en el pedido remitido por el COMPRADOR, sin el previo consentimiento por escrito del COMPRADOR. Ninguna confirmación del pedido u otra documentación que no cumpliera lo previsto en la presente Cláusula tendrá carácter vinculante para las PARTES, y el PROVEEDOR reconoce y acepta en este acto que dicha desviación del pedido del

COMPRADOR no vinculará al COMPRADOR incluso en aquellos casos en que el PROVEEDOR hubiera atendido al cumplimiento del pedido. Si el PROVEEDOR quisiera modificar los términos y condiciones del pedido cursado por el COMPRADOR, deberá ponerse en contacto con el COMPRADOR y solicitar a este último la remisión de un nuevo pedido en el que se incorporara la modificación en cuestión.

#### **6.2 Cumplimiento de los Contratos; responsabilidad y compromiso de indemnización**

El PROVEEDOR responderá frente al COMPRADOR así como frente a cualquier adquirente posterior de los productos y/o servicios entregados, e indemnizará al COMPRADOR por y frente a cualesquiera reclamaciones, con independencia de su naturaleza, relativas a los productos y/o servicios entregados y/o prestados que adolecieran de cualquier vicio o defecto (oculto o manifiesto) o no fueran conforme con los T&C o con los términos de cualquier otro contrato o acuerdo de carácter vinculante que existiera entre las PARTES, así como por cualquier daño, pérdida o perjuicio, incluyendo daños personales, en cada caso directo o indirecto, que el COMPRADOR pudiera sufrir o en el que pudiera incurrir como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula 11 posterior, salvo que el PROVEEDOR pudiera acreditar no haber actuado de forma culposa. Si el PROVEEDOR no pudiera cumplir los requisitos, técnicos y/o de cualquier otra naturaleza, previstos en el pedido y/o en los términos y condiciones particulares y/o en cualquier contrato separado, o si los productos fueran de calidad inferior a la solicitada, el COMPRADOR podrá exigir el reembolso por parte del PROVEEDOR de cualesquiera importes que ya hubiera abonado, pudiendo asimismo el COMPRADOR (con carácter separado y/o de forma adicional) exigir la indemnización a su favor de cualesquiera daños y perjuicios sufridos, directa o indirectamente, al respecto.

#### **7. Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de Propiedad Intelectual e Industrial; Normativa Anti-corrupción; Utilización de trabajo infantil o trabajos forzados; Código de conducta**

El PROVEEDOR es responsable del cumplimiento por cualquier persona o entidad que actuara en su nombre de la legislación aplicable en materia de derechos de propiedad intelectual e industrial y demás derechos de tercero (y asimismo garantiza que la utilización por el COMPRADOR de los productos y/o

servicios adquiridos o contratados al amparo de cualquier contrato existente entre las PARTES no infringe ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, ni ningún otro derecho de propiedad o licencia alguna), de cualquier legislación y normativa aplicable dictada por cualquier órgano o entidad facultado al respecto, así como de cualesquiera requisitos normativos, regulatorios y profesionales, incluyendo sin limitación alguna del cumplimiento de cualquier normativa aplicable en materia de lucha contra el blanqueo de capitales, lucha contra la corrupción y el soborno, incluyendo sin limitación alguna la Ley contra Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley contra el Soborno y la Ley de Utilización de los Ingresos procedentes del Delito, y demás disposiciones legales aplicables al respecto. El PROVEEDOR se abstendrá de recurrir a la utilización de menores para la elaboración, producción y/o entrega o prestación de los productos o servicios, así como a la utilización de personas sometidas a cualquier régimen de trabajo penitenciario o trabajos forzados, y al uso de castigo corporal alguno y otras formas de coerción física y psicológica como medida disciplinaria. En defecto de legislación nacional o local al respecto, se entenderá por menor cualquier persona de edad inferior a 15 años. Si la legislación local estableciese la edad mínima laboral en cualquier edad inferior a 15 años, si bien siempre que se cumplieran las condiciones para la correspondiente excepción previstas en el Convenio nº 138 de la Organización Internacional del Trabajo, prevalecerá dicha edad inferior.

El PROVEEDOR vendrá obligado a cumplir en su integridad el Code of Conduct for Business Partners disponible en la dirección <https://supplier.coty.com>, y que el PROVEEDOR manifiesta en este acto haber leído, entendido y aceptar.

Si el PROVEEDOR incumpliera la presente disposición, será de aplicación lo dispuesto al respecto en la Cláusula 6.2 anterior.

#### **8. Cancelación del Pedido y Resolución de Contratos**

##### **8.1 Cancelación del pedido**

El COMPRADOR podrá cancelar su pedido si el PROVEEDOR incumpliera cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del mismo. Si así lo exigiera el COMPRADOR, en la fecha de cancelación el PROVEEDOR devolverá al COMPRADOR cualesquiera importes que el PROVEEDOR hubiera percibido en relación con el pedido cancelado, sin perjuicio del derecho del COMPRADOR a exigir con carácter adicional cualesquiera

daños y perjuicios que pudiera reconocerle la ley o el correspondiente contrato.

### **8.2 Resolución de Contrato en el caso de relaciones en curso**

Asimismo, si el PROVEEDOR incumpliera cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de cualquier contrato para la prestación de servicios o de cualquier relación de carácter continuado que mantuviera con el COMPRADOR, el COMPRADOR podrá resolver dicha relación con el PROVEEDOR sin necesidad de previo aviso u otro trámite. La relación en cuestión se entenderá resuelta si el PROVEEDOR no subsanara el incumplimiento o no cumpliera sus obligaciones en un plazo de 30 días desde la fecha en que el COMPRADOR le hubiera instado a dicho cumplimiento o subsanación mediante carta remitida al respecto al PROVEEDOR con acuse de recibo, sin perjuicio de cualquier indemnización que el COMPRADOR pudiera exigir al PROVEEDOR por cualesquiera daños o perjuicios sufridos por el COMPRADOR como consecuencia de dicho incumplimiento o falta de cumplimiento.

### **9. Confidencialidad**

El PROVEEDOR se compromete a mantener con carácter confidencial cualquier información de carácter técnico, científico, comercial o cualquier otra relativa al pedido y que en cada caso el COMPRADOR le hubiera identificado como confidencial o que, en función de la naturaleza de la información o de las circunstancias o forma en la que le hubiera sido revelada al PROVEEDOR, deba razonablemente ser considerada como confidencial. El PROVEEDOR se abstendrá de revelar dicha información a terceros, y asimismo se asegurará de que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas hacen lo propio. El PROVEEDOR se abstendrá de dar el nombre del COMPRADOR como referencia a otros clientes o posibles clientes, así como de publicar cualquier documentación, incluyendo notas técnicas, fotografías, imágenes e información sonora en soporte alguno sobre ningún aspecto relativo al COMPRADOR y/o a los productos o servicios que conformaran el objeto del pedido, en cada caso sin el previo consentimiento por escrito del COMPRADOR. Salvo con el consentimiento por escrito del COMPRADOR, en ningún caso podrá el PROVEEDOR utilizar ningún pedido a efectos de publicidad directa o indirecta de ninguna naturaleza.

### **10. Seguros**

De forma adicional a lo dispuesto en la Cláusula 3.3 anterior, el PROVEEDOR mantendrá y velará a efectos del mantenimiento por parte de sus subcontratistas, a su propia costa, de cualquier seguro habitual (con cobertura suficiente, en cada caso) contratado con aseguradoras generalmente aceptables. Dicho seguro incluirá al COMPRADOR como asegurado adicional en relación con el cumplimiento por el PROVEEDOR de los presentes T&C, lo que habrá de constar expresamente en el correspondiente Certificado o Certificados de Seguro. El PROVEEDOR renuncia irrevocablemente y de forma incondicional en este acto (y asimismo velará para que sus aseguradores hagan lo propio) a cualesquiera derechos de subrogación que pudieran asistirle en relación con cualquier reclamación contra el COMPRADOR, e igualmente documentará dicha renuncia a satisfacción del COMPRADOR. A solicitud del COMPRADOR, el PROVEEDOR acreditará la existencia de dicha póliza de seguro así como de los términos que permitieran exigir la correspondiente cobertura a su amparo.

### **11. Obligación de indemnización**

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de carácter contractual o legalmente previstos que pudieran asistir al COMPRADOR, el PROVEEDOR indemnizará al COMPRADOR, a las compañías de su grupo (conforme la definición de las mismas prevista en la legislación aplicable) y a sus respectivos agentes, directivos, administradores y empleados (el "GRUPO DEL COMPRADOR") por y frente a cualesquiera reclamaciones, incluyendo reclamaciones de terceros, pérdidas, costes, daños o gastos, sanciones, importes satisfechos a efectos de poner fin a cualquier reclamación y honorarios y gastos legales razonables (conjuntamente, las "RECLAMACIONES") derivadas o que trajeran causa de (1) el incumplimiento por el PROVEEDOR de cualquiera de sus manifestaciones y garantías; (2) el incumplimiento por el PROVEEDOR de cualquiera de los presentes T&C o de cualesquiera contratos suscritos entre las PARTES, incluyendo sin limitación alguna en caso de incumplimiento de lo dispuesto en las Cláusulas 5.1, 6.2 y 7; (3) cualquier supuesto de falta o culpa, negligencia grave, mala fe o dolo por parte del PROVEEDOR o de cualquiera de los subcontratistas del PROVEEDOR o de sus respectivos empleados u otros representantes en relación con los

presentes T&C o con cualquier contrato suscrito entre las PARTES o el cumplimiento de cualesquiera obligaciones derivadas de dichos términos y condiciones o contratos; o (4) cualesquiera daños personales, supuestos de fallecimiento o daños materiales derivados de o en relación con el cumplimiento o falta de cumplimiento del PROVEEDOR.

## **12. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**

### **12.1 Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial del COMPRADOR**

El COMPRADOR retendrá la plena titularidad sobre cualesquiera derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecientes al COMPRADOR con carácter anterior al correspondiente pedido de compra, en particular sobre cualesquiera elementos, documentación, derechos e información que confiara al PROVEEDOR a los efectos del pedido, incluyendo cualesquiera imágenes, *know-how*, procesos, métodos, fórmulas, diseños, cálculos, etc. Salvo acuerdo expreso en otro sentido, el COMPRADOR no otorga en este acto licencia alguna sobre ninguno de sus derechos de propiedad intelectual e industrial a favor del PROVEEDOR, ni derecho alguno que permita al PROVEEDOR hacer uso de dicha propiedad intelectual e industrial. Una vez cumplido el pedido en cuestión, el PROVEEDOR devolverá al COMPRADOR cualesquiera elementos que el COMPRADOR le hubiera entregado, sin que pueda conservar copia alguna de los mismos en ningún formato.

### **12.2 Creaciones**

Corresponderán al COMPRADOR cualesquiera obras -y derechos de propiedad intelectual e industrial existentes sobre las mismas (incluyendo sin limitación alguna derechos de autor, diseños, invenciones y marcas)- creadas (i) por o en nombre del PROVEEDOR con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones contractuales frente al COMPRADOR, (ii) por cualquier persona en relación con los servicios prestados u obras creadas en virtud de cualquier pedido, o (iii) en la medida en que tales obras y/o derechos de propiedad intelectual e industrial fueran creadas o resultaran directamente de los productos/servicios prestados (conjuntamente, la "PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR"). La PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR creada por el PROVEEDOR tendrá la consideración de obra elaborada por contrato ("*work*

*made for hire*") en la medida en que así lo admitiera la legislación aplicable en materia de derechos de autor y/o cualquier otra legislación en materia de propiedad intelectual e industrial. En la medida en que no tuviera dicha consideración, el PROVEEDOR cede en este acto al COMPRADOR, con carácter gratuito, para todo el mundo, de forma perpetua e irrevocable, cualesquiera derechos que pudieran corresponderle sobre la PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR, con la máxima extensión en que así lo admitiera la ley. En la medida en que dicha cesión no fuera legalmente admisible, el PROVEEDOR otorga al COMPRADOR una licencia exclusiva, gratuita, para todo el mundo, de carácter perpetuo e irrevocable, susceptible de ulterior cesión y/o licencia y sin sujeción a restricción alguna, sobre dicha PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR, con la máxima extensión en que así lo admitiera la ley. El PROVEEDOR suscribirá cualquier documentación que el COMPRADOR razonablemente entendiera necesaria a efectos de documentar los derechos del COMPRADOR sobre la PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR, o de garantizar o perfeccionar cualesquiera DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL correspondientes a la PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR. El PROVEEDOR velará para que sus empleados y/o, en su caso, los empleados de sus subcontratistas, cedan al propio PROVEEDOR cualesquiera DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR existentes sobre la PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR creados por dichos empleados, e igualmente velará para que dichos empleados cumplan las obligaciones que para el PROVEEDOR se derivan de la presente Cláusula 12. En la medida en que así lo permitiera la ley, el PROVEEDOR renuncia a cualesquiera derechos morales que pudieran corresponderle sobre la PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR, incluyendo sin limitación alguna al derecho a ser reconocido como autor de la misma, así como al derecho a modificar y a impedir cualquier alteración de la obra y al derecho a oponerse a su explotación comercial. En la medida en que la ley no reconociera dicha renuncia, el COMPRADOR podrá, con carácter irrevocable, ejercitar cualesquiera derechos morales que pudieran existir sobre la PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DEL COMPRADOR en nombre del

PROVEEDOR, con la máxima extensión en que así lo permitiera la ley.

### **12.3 Derechos de propiedad intelectual e industrial del PROVEEDOR**

De forma adicional y en relación con cualesquiera derechos que no hubieran sido conferidos a o cedidos en exclusiva al COMPRADOR en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 12.2 anterior, el PROVEEDOR otorga al COMPRADOR una licencia no exclusiva, gratuita, para todo el mundo, de carácter perpetuo, irrevocable, no susceptible de cesión ni ulterior licencia a terceros, sobre cualesquiera derechos de propiedad intelectual e industrial o cualesquiera otros derechos incluidos en o existentes sobre los productos y/o servicios que en cada caso fueran necesarios para utilizar en cualquier forma y explotar en su máxima extensión cualquier beneficio derivado de los productos y/o servicios, así como sobre cualesquiera productos resultantes de los mismos, incluyendo el derecho a copiar, mantener, dar servicio a, modificar, mejorar o desarrollar los productos y servicios y cualesquiera obras resultantes de los mismos.

### **13. Fuerza mayor**

Si el PROVEEDOR alegara cualquier supuesto o circunstancia de fuerza mayor a efectos de excusar la falta de cumplimiento por su parte de cualquiera de sus obligaciones, deberá informar previamente por escrito al COMPRADOR a la mayor brevedad posible de aquellas circunstancias que acreditaran la naturaleza imprevisible, incontrolable y ajena al PROVEEDOR de los hechos que le impidieran cumplir sus obligaciones, así como facilitar al COMPRADOR una valoración de las consecuencias que el PROVEEDOR previera que el supuesto en cuestión hubiera de tener sobre el cumplimiento del pedido. El COMPRADOR podrá en tal caso adoptar cualesquiera medidas que entendiera adecuadas a efectos de preservar sus intereses, incluyendo la rescisión o cancelación de cualquier pedido de conformidad con los términos previstos anteriormente.

### **14. Subcontratación - Cesión**

El COMPRADOR podrá ceder, total o parcialmente, sus pedidos así como cualesquiera derechos y obligaciones al respecto a favor de cualquier tercero de su elección, incluyendo a favor de cualquier entidad perteneciente al mismo grupo. El PROVEEDOR no podrá ceder ni subcontratar ninguno de sus

derechos u obligaciones en relación con ningún pedido sin el previo consentimiento por escrito del COMPRADOR. En cualquier caso, el PROVEEDOR responderá frente al COMPRADOR por el cumplimiento y conformidad con las disposiciones de los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES de cualesquiera productos y/o servicios entregados o prestados por cualquier subcontratista.

### **15. Ley aplicable - Resolución de controversias**

Cualquier pedido así como cualquier otra solicitud de productos y/o servicios, así como sus efectos, cualquiera que fueran los mismos, se regirá por la legislación vigente en el domicilio del COMPRADOR. En caso de discrepancia entre las PARTES respecto de cualquier pedido u otra solicitud de productos y/o servicios o sus efectos, y para el caso en que las PARTES no pudieran resolver dicha discrepancia de forma amistosa, las PARTES someterán la discrepancia en cuestión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales competentes del domicilio del COMPRADOR. Las PARTES renuncian expresamente a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías a su relación contractual derivada de los presentes términos y condiciones y/o de cualquier pedido, así como a efectos de determinar la validez o el carácter vinculante y la interpretación de los presentes T&C y los de cualquier pedido.

### **16. Nulidad parcial**

Si cualquiera de las disposiciones de los presentes T&C resultara o fuera declarada nula, inválida o ineficaz, se entenderá que la disposición afectada en cuestión no forma parte de los presentes T&C en la medida en que así resultara de dicha nulidad, invalidez o falta de eficacia, sin que ello pueda afectar a las restantes disposiciones, las cuales continuarán plenamente en vigor.

### **17. Idioma**

Los presentes T&C han sido redactados tanto en inglés como en español. En caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión redactada en inglés.